

Mendoza, Argentina. 12 de Julio de 2018

Estimado Sr. Gobernador Cornejo,  
Estimado Sr. Presidente de la Cámara de Diputados Parés,  
Estimada Sra. Presidenta H. Cámara de Senadores Montero,  
Estimado Sr. Intendente Suarez,

Las firmantes, organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos fundamentales en Argentina, escribimos a fin de advertir a la provincia los riesgos de adoptar tecnología facial y de vigilancia pública, así como otros servicios para "ciudades inteligentes". Sin perjuicio de compartir el objetivo de mejorar la seguridad pública, existen diversas cuestiones que, en base a la experiencia internacional, son motivo de preocupación. Hay tres motivos principales que nos inquietan:

En primer lugar, las tecnologías de reconocimiento facial en espacios públicos pueden abusarse muy fácilmente para violar el derecho fundamental a la privacidad de las personas, de maneras muy difíciles de remediar. A diferencia de otra información personal sensible como las contraseñas o los PIN de seguridad, uno no puede modificar su cara en caso que la seguridad de una base de datos sea comprometida o exista un uso abusivo y discrecional de la información recolectada. La tecnología de reconocimiento facial permite que información sensible inmutable pueda ser usada para identificar personas remotamente y en secreto, habilitando la vigilancia indiscriminada.

En segundo lugar, los datos recolectados por los sensores que pueblan las "ciudades inteligentes" son fácilmente convertibles en herramientas de vigilancia que coartan la libertad de las personas si no existen salvaguardas adecuadas. En combinación con el reconocimiento facial, los sensores permiten identificar los movimientos de las personas en una manera que puede inhibir el derecho a huelga, a la libre asociación, la libre expresión y el disfrute del espacio público en eventos deportivos y culturales, entre otros.

Finalmente, la experiencia internacional indica que existe el peligro de que los fabricantes de tecnología de reconocimiento facial y sensores para "ciudades inteligentes" modifiquen el hardware y/o el software de sus productos para permitir el acceso remoto de la información recolectada a los servicios de inteligencia de sus respectivos países. Por seguridad nacional, no conviene apresurarse en adoptar tecnología de vigilancia y/o de recolección de datos de manufactura extranjera. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que no existe evidencia clara y directa entre las medidas de vigilancia masiva (como la videovigilancia) y la reducción de la criminalidad.

**Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que:**

- Habiliten audiencias públicas para debatir evidencia empírica, beneficios y riesgos de los sistemas de reconocimiento facial, vigilancia masiva y “ciudades inteligentes”.
- Establezcan procesos de auditoría de los sistemas de hardware y software considerados para adquisición. Investigadoras e investigadores de la academia e independientes deben tener la posibilidad gratuita de auditar dichos sistemas.
- Consulten con la Agencia de Acceso a la Información Pública y con organizaciones de la sociedad civil y la academia expertas para estudiar qué modificaciones a la legislación provincial y local serían necesarias para garantizar el respeto a la privacidad de las personas en los procesos de control y uso de las tecnologías y los datos y bases de datos que éstas generen.
- Sean los poderes legislativos nacionales y locales quienes aprueben por votación la adquisición o no de tecnologías de reconocimiento facial y “ciudades inteligentes”.
- Que todos los procesos de discusión, evaluación, presupuesto y ejecución se realicen de manera transparente, abierta y de cara a la sociedad mendocina.

Sin las adecuadas salvaguardas ni consideraciones, las tecnologías de vigilancia adquiridas para aumentar la seguridad de las personas y la eficiencia de las ciudades en la prestación de servicios públicos pueden fácilmente convertirse en herramientas para violar la privacidad y los derechos humanos de las personas. Entendemos que la ley 7924 del 2008 contiene algunas salvaguardas, pero es ciertamente perfectible. Quedamos a disposición para mejorar la norma, de manera que sea plenamente respetuosa de los derechos de las personas.

Agradeciendo su atención y esperando una pronta respuesta, los saludan atentamente.

Access Now - Internacional

Asociación por los Derechos Civiles (ADC) - Argentina

Centro Latinoamericano de Derechos Humanos - Argentina

Fundación Vía Libre - Argentina

Public Knowledge - Internacional